

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4459546-VTKN7-NLFOO-QZ6PA-4DB968CAEE595AECAF552087ADD769479891E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cot=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

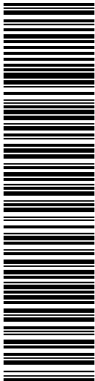
1 PLAZA DE TÉCNICO DE PROTOCOLO, OEP 2022 ESTABILIZACIÓN.

Una vez finalizada la Fase de Oposición de 1 plaza de Técnico de Protocolo, correspondientes a la OEP 2020, el Tribunal Seleccionador se reúne para la realización de la fase de Concurso.

Examinadas las autobaremaciones y la documentación acreditativa aportada por los/as aspirantes resulta que:

Primero.- La valoración inicial del Tribunal de Selección conforme al baremo establecido en el apartado 5.2. “Segunda Fase: Concurso” de las Bases Específicas, es la siguiente:

DNI/NIE enmascarado	Primer Apellido Segundo Apellido, Nombre	Grupo	Descripción del mérito	Puntos autobaremación	Puntos tribunal	Motivo
***0965**	CARRERA ROJAS, JUAN JOSE	Experiencia	Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Ayuntamientos y Diputaciones en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por meses de servicios prestado	10,4	10,4	
		Otros méritos	Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluye master no oficiales y los títulos propios de Universidades.	0,5	0,5	
			Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación conforme a los criterios estipulados en el punto 5.2.11.3 de las Bases de la Convocatoria, publicada en B.O.P. Cádiz nº236 de 13 de diciembre de 2022.	0,429	0,429	
***4381**	CASTILLO RIOJA, MERCEDES	Experiencia	Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Cádiz en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta.	28,88	0	No se ajusta al apartado 5.2.9.2. Bases Específicas.
		Otros méritos	Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluye master no oficiales y los títulos propios de Universidades.	0,5	0,5	
			Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación conforme a los criterios estipulados en el punto 5.2.11.3 de las Bases de la Convocatoria, publicada en B.O.P. Cádiz nº236 de 13 de diciembre de 2022.	1	0,715	No se ajusta al apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.
***2838**	MUÑOZ REYES, SONIA	Experiencia	Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Cádiz en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta.	36	0	No se ajusta al apartado 5.2.9.2. Bases Específicas.
			Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otras Administraciones Públicas y resto de entidades del sector público, definido según la LGPE, en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta	3,84	0	No se ajusta al apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
		Otros méritos	Superación de ejercicios en proceso selectivos a plaza en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional, en convocatorias de OEP del Ayuntamiento de Cádiz posteriores a 2001(inclusive). Por cada ejercicio superado	0	0	
			Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un	0,5	0,5	

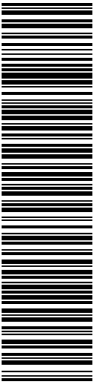


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4459546 VTKN7-NLFOO-QZ6PA 4DB968CAEE595AECAF552087ADD769479891E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronica.cadiz.es/portaldelectronica/portal/verificarDocumentos.do?pes_cot=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

			grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluye master no oficiales y los títulos propios de Universidades.			
			Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación conforme a los criterios estipulados en el punto 5.2.11.3 de las Bases de la Convocatoria, publicada en B.O.P. Cádiz nº236 de 13 de diciembre de 2022.	1	0,429	No se ajusta al apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.
***3241**	ORTIZ CANO, JOSE IGNACIO	Experiencia	Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otras Administraciones Públicas y resto de entidades del sector público , definido según la LGPE, en el mismo subgrupo,escala, subescala y categoría profesional a la que se opta	7,5	0	No se ajusta al apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
		Otros méritos	Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluye master no oficiales y los títulos propios de Universidades.	0,5	0	No se ajusta al apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
			Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación conforme a los criterios estipulados en el punto 5.2.11.3 de las Bases de la Convocatoria, publicada en B.O.P. Cádiz nº236 de 13 de diciembre de 2022.	0,858	0	No se ajusta al apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.
***0743**	ROMERO SANCHEZ, ROCIO	Experiencia	Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Ayuntamientos y Diputaciones en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por mes de servicios prestado	2,4	0	No se ajusta al apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
		Otros méritos	Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluye master no oficiales y los títulos propios de Universidades.	0,5	0	No se ajusta al apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
			Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación conforme a los criterios estipulados en el punto 5.2.11.3 de las Bases de la Convocatoria, publicada en B.O.P. Cádiz nº236 de 13 de diciembre de 2022.	0,286	0	No se ajusta al apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.
***4777**	VILLERO SORDO, MARIA DE LOS MILAGROS	Experiencia	Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Cádiz en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta.	36	36	
			Superación de ejercicios en proceso selectivos a plaza en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional, en convocatorias de OEP del Ayuntamiento de Cádiz posteriores a 2001(inclusive). Por cada ejercicio superado	2,5	0	No se ajusta al apartado 5.2.10. Bases Específicas.
			Por cada proceso selectivo completo a plaza en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional, en convocatorias de OEP del Ayuntamiento de Cádiz posteriores a 2001(inclusive)	1	0	No se ajusta al apartado 5.2.11. Bases Específicas.
		Otros méritos	Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluye master no oficiales y los títulos propios de Universidades.	0,5	0,5	
			Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación conforme a los criterios estipulados en el punto 5.2.11.3 de las Bases de la Convocatoria, publicada en B.O.P. Cádiz nº236 de 13 de diciembre de 2022.	1	0,143	No se ajusta al apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4459546-VTKN7-NLFOO-QZ6PA-4DB968CAEE595AECAF5520087ADD769479881E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificadocumentos.a07pes_cot=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

Segundo: La puntuación provisional de la Fase de Concurso conforme al apartado 5.2 de las Bases Específicas es la siguiente:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Otros méritos	Total
***4777**	VILLERO	SORDO	MARIA DE LOS MILAGROS	36	0,643	36,643
***0965**	CARRERA	ROJAS	JUAN JOSE	10,4	0,929	11,329
***4381**	CASTILLO	RIOJA	MERCEDES	0	1,215	1,215
***2838**	MUÑOZ	REYES	SONIA	0	0,929	0,929
***3241**	ORTIZ	CANO	JOSE IGNACIO	0	0	0
***0743**	ROMERO	SANCHEZ	ROCIO	0	0	0

Tercero: Según lo establecido en las Bases por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal a través del sistema de concurso y concurso-oposición del Ayuntamiento de Cádiz, en su punto 5.2.7., lo/as aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada.

Podrán presentar la documentación preferentemente mediante registro electrónico único accediendo a la siguiente dirección, <https://rec.redsara.es> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL